



LA PLATAFORMA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
**MÁS COMPLETOS**  
PARA EL FARMACÉUTICO



[www.farmas.net](http://www.farmas.net)

# NOVEDADES

## CONVENIO DE FORMACIÓN EN FISCALIDAD FARMACÉUTICA

**E** Stimados,

Es un enorme placer poder comunicaros que **Aspime Group**, con el **Patrocinio de la Fundación Farmas**, ha firmado con **Alliance Healthcare**, un extenso convenio de formación en **fiscalidad farmacéutica** para todo el ámbito estatal.



# CONTENIDO

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| >> | AEFLA Entrega sus premios anuales<br>SANIFAX                | 04 - 05 |
| >> | Requisitos de las webs de oficina de farmacia<br>GRANDAFARM | 06 - 09 |
| >> | Las 4 estaciones en la farmacia<br>FARMATALENT              | 10 - 12 |



**SANIFAX  
GRÁFICO**

**LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FARMACÉUTICOS DE LAS LETRAS Y LAS ARTES (AEFLA) ENTREGA SUS PREMIOS ANUALES**



La Asociación Española de Farmacéuticos de las Letras y las Artes (AEFLA), que preside Raúl Guerra Garrido, celebró el miércoles su entrega anual de premios, patrocinada entre otros por empresas como Reig Jofré y COFARES. En esta ocasión, el "maestro de ceremonias" fue Enrique Granda, Director del Observatorio del Medicamento de FEFE, que como siempre tuvo una brillante y aplaudida intervención. En esta página podemos ver algunos de los momentos más importantes.



**AEFLA**  
Asociación Española de Farmacéuticos de Letras y Artes

**SANIFAX**

## ENTREGA DE PREMIOS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FARMACÉUTICOS DE LETRAS Y ARTES CON LA PARTICIPACIÓN DE REIG-JOFRE, CINFA Y COFARES

### • REPORTAJE GRÁFICO, EN PÁGINAS FINALES



En la mesa presidencial, de izquierda a derecha, Margarita Arroyo, vicepresidenta de Aefla, Isabel Reig, presidenta de Reig-Jofré, Raúl Guerra, Presidente de Aefla, José López Martínez, director general de la AEAE y Enrique Granda, secretario General de Aefla

La Asociación de Farmacéuticos de Letras y Artes que preside el farmacéutico Raúl Guerra Garrido, otorgó ayer sus premios anuales con la colaboración de **Reig-Jofré**, **Cinfa** y **Cofares** en la sede de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles.

En esta ocasión el premio de literatura en prosa se ha concedido a Lourdes Aso Torralba, enfermera; el de literatura en verso a M<sup>a</sup> Jesús Silva García, técnica sanitaria, ambos premios son patrocinados por CINFA.

El de fotografía, patrocinado por COFARES a la farmacéutica, María Luisa Palanca y los de Pintura y Ensayo patrocinados por Reig-Jofré a Ricardo Dulanto, farmacéutico y el de ensayo literario al médico Antonio Varo Baena.

El acto finalizó con un brindis como viene siendo habitual.

# REQUISITOS DE LAS WEBS DE OFICINAS DE FARMACIA

**L**as nuevas tecnologías nos han cambiado la vida para bien, en la mayoría de los casos, pero las redes también nos pueden afectar de forma negativa. Uno de los ejemplos es la posibilidad de adquirir medicamentos o productos farmacéuticos sin movernos de casa, un gran adelanto, sin duda, pero también puede conllevar riesgo en la medida que adquiramos productos falsificados, que en la compra de un medicamento puede causar un grave perjuicio para la salud del paciente-consumidor, por ello las oficinas de farmacia que quieran tener una plataforma virtual para la venta de medicamentos y productos sanitarios deben cumplir una serie de requisitos bastantes rígidos que además quedan expuestos en dos normas diferentes.

En el ámbito del medicamento, **Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios** limita la venta telemática de medicamentos a aquellos que no requerían prescripción médica. Esta cuestión se desarrolla mediante el **Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público**, a través de sitio web, de medicamentos de uso no sujeto a prescripción médica. De esta manera se hace realidad la posibilidad de comprar medicamentos por internet, aunque a nivel autonómico existen algunas Comunidades Autónomas que lo prohíben taxativamente o que ni siquiera dejan vender los medicamentos a domicilio.

De esta manera, el Real Decreto nos indica que **sólo los medicamentos de uso humano y elaborados industrialmente, que no requieran de prescripción médica se podrán vender a distancia al público mediante sitios web**. Asimismo, de forma expresa excluye de la venta on line los siguientes: medicamentos de uso veterinario, los preparados oficinales y

aquellos que no hayan sido autorizados por la AEMPS.

**El Procedimiento para tener una web autorizada** comienza por tener una oficina de farmacia física autorizada, abierta y en funcionamiento. Posteriormente, se ha de realizar una comunicación previa de la actividad a las autoridades competentes de cada Comunidad Autónoma donde esté ubicada la farmacia física, con 15 días de antelación previos al inicio de la actividad de venta a distancia, indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del farmacéutico/ titular/es o farmacéutico regente. En caso de farmacéutico sustituto también habrá que comunicarlo, no sólo para la farmacia física, sino también para el sitio web.
- Dirección física de la farmacia.
- Fecha del comienzo de la actividad de la venta on line de medicamentos.
- Dirección del sitio web, así como toda información necesaria para identificarlo. Asimismo, los sitios web de las farmacias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- o El nombre de dominio debe haber sido registrado por el titular/es de la oficina de farmacia, quienes serán los responsables del contenido del sitio web.

- o Los nombres utilizados para la promoción y publicidad de la farmacia y su web, así como los realizados en buscadores o redes sociales no podrán inducir al error o crear falsas expectativas sobre posibles beneficios para la salud.

- Información sobre los procedimientos de envío de los medicamentos al público.

- Cualquier modificación de alguno de los datos anteriores, incluido el cese de la actividad, con 15 días de antelación a que se lleve a cabo el efecto de la misma.

Pero no sólo vale haber obtenido la autorización, **las farmacias on line deben cumplir una serie de requisitos** conforme a cada una de las normas indicadas, y se ha de vigilar el cumplimiento de las mismas:

Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de información y de comercio electrónico

·Datos de contacto de la autoridad sanitaria competente encargada de la supervisión, y quien se le haya hecho la comunicación previa de comienzo de actividad del sitio web.

·Enlace del sitio web de las autoridades competentes de su comunidad autónoma, así como el sitio web de la AEMPS

·El logotipo común de la Comisión Europea que deberá estar claramente visible en cada una de las páginas del sitio web relacionadas con la oferta de medicamentos para la venta a distancia.



·Los datos relativos al régimen de autorización administrativa de la oficina de farmacia, incluyendo su código oficial o número autorización y el número de identificación fiscal que le corresponda.

·El nombre del titular/es de la autorización, así como los datos del COF y número de colegiado/s.

·La dirección física de la oficina de farmacia, correo electrónico y cualquier otro dato que permita establecer una comunicación directa y efectiva.

·Información sobre vacaciones y periodos de cierre de la oficina de farmacia física. También se debería indicar el horario de atención al público, aunque en la norma no lo indique.

·Tiempo estimado para la entrega de los medicamentos solicitados.

·Enlace al centro de información de medicamentos y a la AEMPS.

·Los códigos de conducta a los que se está adheridos y la manera de consultarlos electrónicamente.

·Nombre del farmacéutico o denominación de la farmacia, domicilio físico, email y cualquier otro tipo de dato que permita establecer con él una comunicación directa y efectiva.

·Los datos de inscripción en el Registro Mercantil.

·Los datos relativos a la autorización administrativa previa y los identificativos de la autoridad autonómico competente encargado de la supervisión.

·Datos sobre la profesión farmacéutica: datos del COF y número de colegiado, título académico oficial y Estado de la Unión Europea en la que se expidió el título, así como el código de conducta y la forma de consultarlos electrónicamente.

·Número de identificación fiscal.

·Se ha de hacer referencia de forma clara y exacta sobre el precio del medicamento, indicando el 4% del IVA correspondiente y, en su caso, sobre los gastos de envío.

Como se puede apreciar las webs de oficina de farmacia deben cumplir con bastantes requisitos, además de estar sujetas a inspecciones y control de las autoridades competentes, por lo que un incumplimiento puede conllevar sanciones cuantiosas, por ello ante duda o por precaución es recomendable ponerse en manos de una especialista que audite la web o aconseje desde el principio de cara al cumplimiento de la normativa del medicamento y del servicio de la sociedad de información, así como la del comercio electrónico.



Sonia Segura Gutiérrez  
Jurista especialista en Derecho  
GRANDAFARM, S.L.

## LAS 4 ESTACIONES EN LA FARMACIA: NECESITAMOS ESTAR AL DÍA.



Primavera, verano, otoño o invierno...  
¿en qué época del año tienen más trabajo los farmacéuticos?

**C**omo en la mayoría de puestos de trabajo, en las farmacias hay épocas del año en las que hay más o menos movimiento dependiendo de dónde esté esta situada o de qué tipo de público tenga, y esto hay que saber gestionarlo.

A menudo cuando se habla de estos cambios solo se mencionan a las farmacias que aumenta o disminuyen sus volúmenes en función de cómo les afectan los períodos vacacionales (casi siempre estivales), pero estos ritmos hay que saber gestionarlos no solo con el volumen de pacientes que entran por nuestra puerta sino, lo que es más importante, con el tipo de atención que requieren esos pacientes.

No hay que explicarle a un boticario que dependiendo de la época del año en la que estemos su stockaje cambia y lo que se dispensa también, pero quizá si merezca la pena hacer hincapié en que los farmacéuticos, técnicos y auxiliares que atienden la farmacia deben formarse en función de los requerimientos de cada momento.

En primer lugar destacamos la primavera, esa maravillosa y colorida estación del año para muchos, y floral y temida para aquellos alérgicos.

Durante estos meses, las ventas lo que no son estrictamente receta aumentan con una buena atención, pues el alivio sintomático de los molestos estornudos puede enfocarse a pequeñas ayudas como la sequedad labial, el picor de la nariz y los ojos o los carraspeos de garganta. Cuando alguien acude a la farmacia en busca de esa inicial atención primaria esta debe ser lo más completa posible.

El invierno, con la llegada del frío, provoca un aumento de gripes, constipados y bronquitis. La sintomatología leve puede ser bastante parecida a la descrita en lo problemas alérgicos, pero además pueden entrar en juego la recomendación de los probióticos si un constipado fuerte deriva en, por ejemplo, infección en los bronquios.

En este caso, y por la debida prescripción médica, el antibiótico se hace necesario y nuestro acompañamiento en el mostrador también.

Si nos vamos a la estación contraria, con el verano y sus soles, lo primero que se nos viene a la cabeza es la playa y la importancia de concienciar de los perjuicios del sol en el largo plazo, cosa que la mayoría no ve ni focaliza.

Hay que estar muy bien formado y tener interés en el tema para explicarle a un/a tomador/a de sol compulsivo cuya máxima preocupación es estar moreno/a que los problemas que esto puede ocasionar van mucho más allá de una quemadura leve que se alivia con un tradicional "after sun", si no que las complicaciones médicas pueden ir desde el "banal" prematuro envejecimiento de la piel hasta las graves consecuencias oncológicas. Si esto no se explica y se razona, poco va a calar a quien trata de aprovechar sus 10 o 15 días de descanso disfrutando de la tumbona.

Por último abordamos el otoño y su normalizada asma.

El asma es una enfermedad con más fuerza en estos meses y que afecta a más de 300 millones de personas en el mundo, por lo que es algo que desde la farmacia debe ser especialmente tenido en cuenta y cuidado.

Por supuesto un paciente asmático ha pasado primero por la consulta médica para un acertado diagnóstico de su caso concreto, pero es muy importante que el farmacéutico que te dispensa esa medicación se tome la molestia de explicarte en cada caso cómo tomarla, cómo te afecta cada dosis y el por qué de cada combinación. Repasar el resto de medicación que se utiliza por si existieran interacciones que afectaran a la efectividad y seguridad del tratamiento fidelizará, sin duda, a ese paciente y su confianza en tu farmacia.

Así las cosas, en FARMATALENT creemos que un farmacéutico nunca debe parar de trabajar y formarse con especial enfoque a las circunstancias del momento pero, ¡cuidado con atender solo a la parte técnica del proyecto!

De nada sirve conocer cada composición y efecto si eso no se sabe transmitir en modos simples y didácticos a nuestro público en la farmacia: uno también debe formarse continuamente en cómo transmitir y explicar a los pacientes, siendo que la mayoría no son del sector salud ni entienden sus enfermedades más allá del alivio sintomático que les mejorará su día a día.

# CONTACTO

**Teléfono:**

+34 661 678 593

**Dirección:**

C/ Santa Engracia, 17 4º 2ª Pta.  
28010 Madrid



---

WWW.FARMAS.NET  
INFO@FARMAS.NET